

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

Palma de Mallorca, Viernes 17 de Marzo de 1893

PRECIO DE SUSCRICIÓN: UNA PESETA
CUATRO PESETAS trimestre. — N.º 551
Se publica todos los días laborables.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Calle del Conquistador número 47.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

O Maura ó la muerte

No se tome en sentido irónico este epígrafe, ni aun á empeño mio en hacer un chiste, porque, en el estado á que han llegado las cosas, no tengo humor para dirigirlas ni gusto para nada. Lo digo en serio. O Maura ó la muerte, no la muerte tránsito de esta vida efímera á la eterna, porque la cosa no es para tanto, sino la muerte moral, civil, política y administrativa de la Marina infortunada.

El conflicto es evidente. Es cierto ó no, que la obstinación del Sr. Cervera cierra la puerta á las anheladas economías, no solo á el mismo, sino á cuantos almirantes ú hombres de la facultad le sustituyan? Si es así, no hay que pensar en estos últimos para entregarles la cartera.

Y lo que yo haga un marino, lo podrá hacer un oficial general de ejército? Lo hará el Sr. Sagasta? Ni aquellos militares, ni este señor, han dado hasta ahora pruebas, que yo sepa, de tener estudiado el asunto con toda la profundidad que es necesaria para resolver el conflicto con acierto en el tiempo breve en que debe resolverse, y por consiguiente, nos expondríamos á obtener un presupuesto, rebajado sí, pero conteniendo mas inexactitudes que números.

Descartados ocho ó diez millones que se consignan para pago de intereses á la Compañía Tabacalera por anticipos de fondos; y descartado otro millón próximamente de premios de enganches y reenganches, que antes se pagaban del importe de las reducciones á metálico, y que hoy lo percibe la Hacienda, el presupuesto ordinario de Marina viene á quedar reducido á 21.900.000 pesetas (lo digo para los que crean que pasa de 100).

Hay quien dice que con este dinero, que representa poco mas de la mitad del que cuesta un acorazado de primer orden en otras marinas mas económicas, apenas si pueden mal vivir la administración central ó sea el ministerio, tres capitanías generales, tres arsenales con mas de 6.000 funcionarios, cada uno entre jefes, oficiales y operarios; 24 provincias marítimas con 96 distritos; personal y material administrativo de Sanidad, de artillería, de ingenieros, de eclesiástico, jurídico, de archivos; cuerpos subalternos; semáforos, establecimientos docentes; escuelas prácticas; hospitales, raciones de la marinería; seis batallones activos y seis pasivos, y 71 buques de guerra de todos portes con sus consumos de carbón y de pertrechos, y sus carenas y recorridas, etc., etc.

Otros dicen que todo esto, y mucho mas, se mantendría con menos dinero aún del que se gasta, si supiera gastar bien, y de los que así opinan (que somos todos los españoles, menos los que han sido ministros del ramo) el que con mayor elocuencia y mayor suma de datos, lo ha demostrado, es el actual ministro de Ultramar.

Qué se teme al traerlo á Marina? La enemiga del cuerpo? No hay que temerla, yo lo garantizo. ¿Quién hay en Marina que desee continuar por un camino de segura perdición, ni detenerse en este estado de descrédito y frente á la animadversión del país? Nadie. Si un tiempo pudieron causar in-

dignación en un cuerpo activo y pundonoroso algunas frases poco meditadas, alguna comparación «evangélica» poco oportuna, ciertas reticencias agrías é incisivas, hoy todo se ha olvidado, y ya da mejor satisfacción que puede recibir esa colectividad, es su regeneración y su apoteosis de manos del mismo que la acusó de degenerada.

Los marinos y los militares están ya descartados, gracias á Dios. Entre el elemento civil, muchos han enronquecido gritando contra la administración de Marina, y han desbarbado con más ó menos gallardía en el asunto, pero, persona que haya evidenciado su competencia para el desempeño de esa cátedra, como el Sr. Maura, no la hay en toda España ni en sus islas adyacentes. No ya como necesidad, sino como deber, indispensable, se impone la candidatura del Sr. Maura, pero; qué lástima se me figura que á este señor no le gusta que le den con la bala en los nudillos, tal vez porque piense como aquel fofo, que una cosa es predicar y otra es dar trigo. No vendrá, y no, por desdicha aciaga, y no viniendo él vendrá la infalible muerte civil que tanto temen los señores de la política.

FISCALÍA DEL SUPREMO

En continuación publicamos los párrafos más importantes de la extensa circular que el fiscal del Tribunal Supremo ha dirigido á los de las Audiencias provinciales. Ya no es precisa especial vigilancia sobre la prensa, vehículo el más poderoso de la ilustración, y medio al que las sociedades modernas deben profunda gratitud por la cultura que difunde por la crítica con que enseña y por las nobles aspiraciones que despierta y acalora.

La prensa muy excepcionalmente ha de ser reprimida. No debe serlo sino en casos de evidente delito, y la justicia pide que entonces se aprecien en el cometido sus naturales circunstancias de tiempo y de lugar, descartando de él lo que de artificial le preste el inevitable ardor de la polémica, no siempre reflexivo de la frase, acaso infiel al pensamiento, la indignación posible producida por el hecho censurado, sin exagerar nada, antes bien, juzgando lo todo con la moderación y la frialdad que son compañeros de la justicia.

La Publicidad.—Impugnar doctrinalmente una forma de gobierno, no es delito. Atacarla, ó á quien la represente, por su actualidad, por hechos ó condiciones suyas; hacer de ellos bafa, tender á rebajar su prestigio, entra, cuando no en otra más grave, en la categoría de las ofensas que castiga el artículo 162 del Código penal; lo mismo cuando el delito se comete en una asociación, que cuando un solo individuo ejecuta los actos que lo constituyen.

La inmunidad de los Cuerpos Colegisladores, el respeto á las opiniones y á los votos que los miembros emiten en ellos, la libertad de acción de los Ministros de la Corona, tienen, en los artículos 167 y siguientes, garantía penal en frente de los individuos aislados ó reunidos.

El Gobierno monárquico constitucional, las prerrogativas y facultades constitucionales del Senado y del Congreso, del Rey y del Regente del Reino de la dinastía, y en ciertos casos, del Consejo de Ministros, también lo están de igual modo en el 181 y los que le siguen, contra cualquiera clase de actos ó hechos de fuerza ó extraños á las vías legales.

Hasta dos vivas á otra forma de gobierno distinta de la establecida por la Constitución, y cuantos gritos, discursos, impresos, lemas y banderas provoquen, en manifestaciones políticas ó en sitios de numerosa concurrencia, ó aclamaciones ó directamente encaminadas á la realización de los hechos expresados, constituyen delito que pena el art. 182, cuyo sentido fijó en términos precisos la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Noviembre de 1888.

Delitos.—El colectivismo, ó cuyo anuncio extermine á las sociedades civilizadas en uno de sus más seguros asientos, no es el doctrinal, no es el que aspira al establecimiento de un régimen más ó menos absoluto sobre el señorío de las cosas; el colectivismo reprochable es el que niega fundamento justo á la propiedad actual, á la que la ley reconoce á individuos y corporaciones, al que juzgando agravio inicuo ó no tener para él que no tiene demanda, á título de arbitrariamente desposeído de lo que jamás le perteneció, que el fuego de la tea purifique el sonado de derecho, y predica el despojo por la fuerza, no siquiera por la dimisión.

Intenarle así es evidente delito. Acerca de la organización de la familia es lícito pensar como cada cual quiera ó pueda, siempre que no sea pretexto de exposición de doctrinas contrarias á la moral pública, como lo sería provocar á su establecimiento sobre bases de deshonestidad, de estupro, de adulterio, de incesto, de la pluralidad matrimonial, del infanticidio, del aborto, de la corrupción corporal de sus individuos y de la prostitución, porque este escándalo, si tiene lugar por medio de la imprenta, le condena el art. 457 del Código penal, y como ofensivo al pudor y á las buenas costumbres, el que le sigue, si de otra manera se produce. Por aquel medio es punible, según el 584, la apología de acciones calificadas de delito, y con arreglo al 582, provocar á la perpetración de cualquiera de esta clase.

El derecho de reunión.—El derecho de reunión, con su amplitud y libertad, en parte ninguna excesiva, se ejercita en general sin daño de los intereses sociales y del Estado, y con ventaja evidente de la cultura y del progreso común. Al igual que todo acto extremo se halla sometido á las leyes, porque la concurrencia de muchas personas á un determinado lugar no autoriza á ninguna para lo que á cada cual está vedado, y porque la suma de ciudadanos congregados para un objeto cualquiera no establece un poder facultado para derogar ó para quebrantar impunemente el derecho constituido. La acción de la justicia ha de mantener en tales casos el imperio de la ley, sin intermitencias ni contemplaciones extrañas á la íntegra observancia de sus preceptos.

Es el derecho de reunión en todos sus aspectos, digno del mayor respeto; pero como derecho, mientras se encierre dentro de las reglas que le garantizan, mientras pacíficamente se realice, mientras no se convierta en instrumento u ocasión de delito.

A la Autoridad gubernativa incumbe, además de ampararle, apreciar sus condiciones y vigilar su ejercicio, porque puede estar presente. Si lo está por sí misma ó por sus delegados es deber suyo mantener el orden y el derecho de los reunidos; pero tiene el de suspender ó disolver en el acto las reuniones, en los casos previstos en el art. 5.º de la ley de 15 de Junio de 1880, y la obligación de pasar á los Tribunales el oportuno tanto de culpa... Como el lector acaba de ver, la circular de que hemos transcrito los anteriores párrafos, ó no tiene objeto alguno y era por lo tanto completamente innecesaria, ó no tiene otro objeto que dar nuevas y peligrosas interpretaciones á los artículos del vigente Código penal. Hemos leído con todo detenimiento varias veces esa circular, y con pena nos ha parecido descubrir á través de los mil lugares comunes que contiene, el deseo de iniciar contra las más preciadas libertades una persecución á todas luces injustificada. Comienza en todos sus párrafos el fiscal del Tribunal Supremo por declararse partidario ardiente de los modernos adelantos del derecho; todo para encontrar mejor consejos que los atacan. Pobre y vulgar es el procedimiento. Encomiar las ventajas de la prensa y erigirse luego en juez que temple los ardores y corrija los apasionamientos del momento, como si los fiscales no viviesen en la sociedad misma en que eso puede pasar, y de esos mismos apasionamientos participase también, constituye una contradicción evidente y demuestra que tras el pérfido halago se esconde la poco sana intención de encadenar la prensa á la voluntad de los fiscales. Por los cabellos trae el ministerio fiscal, refiriéndose á la publicidad, los artículos 162, 167, 181 y 182 del Código penal. El 162 se refiere sólo á los que injuriaren ó amenazaren al rey. Repetidas sentencias del Tribunal Supremo determinan que el delito de lesa majestad que se comete amenazando al rey por escrito, supone la existencia de las amenazas con el mismo sentido y carácter que tienen los artículos 507 y 508, que es el ordinario y común, pues «la especialidad» de aquel delito consiste, no en la diversa índole de la amenaza, sino en el superior respeto que merece la personalidad del Rey, á quien se dirige; que bajo tal concepto, la expresión que se hace en un artículo de un periódico, de la conducta que se viese obligado á seguir un partido contrario á los intereses del rey, pero en sentido puramente político, si éste no obrare conforme á los deseos de dicho partido, no constituye la amenaza personal y directa, única, que, propiamente hablando, califica el delito de lesa majestad. El 167 habla solo de los que invadieren violentamente ó con intimidación el palacio de cualquiera de los Cuerpos Colegisladores; y el 181 y 182, de los que ejecutaren cualquiera clase de actos ó de hechos encaminados directamente á conseguir por la fuerza ó fuera de las vías legales el reemplazo del gobierno, el despojo de las prerrogativas ó facultades que atribuye la Constitución al rey ó á los Cuerpos Colegisladores, la variación del orden legítimo á la Corona, etc., etc., y de los que provocaren directamente la «realización» de cualquiera de esos fines con gritos, lemas ó discursos. La circular viene en este punto á modificar la legislación, elevando la categoría de delitos, hechos que hasta ahora nadie había considerado como tales. Por las frases que el fiscal dedica al colectivismo, podría acaso creerse que la circular va primeramente encaminada contra propágandas de especial índole, lo cual no justificaría, en verdad, el que se pretendiese desde hoy, que el negar fundamento justo á la propiedad actual sea en buena doctrina, punible; pero no debe ser así. Acaso quiera ser ese

el pretexto de la circular. Esa circular dada á raíz de acontecimientos políticos de innegable importancia para el régimen monárquico, mas parece encaminada, aquí donde el Poder judicial no es mas que el brazo derecho del ejecutivo, á amargar las prosperidades de partidos cuyas doctrinas de manera imperiosa se imponen.

¡Qué desconsolador efecto producen los equilibrios dialécticos que el ministerio fiscal se ve obligado á hacer hablar del derecho de reunión, para encomiar la necesidad de que redoblen las autoridades su celo cuando de «meetings» y veladas se trate! Y pensar que el fiscal no ha podido, al cabo, mas que repetir aquello de que todo derecho es digno del mayor respeto mientras su ejercicio se encierre dentro de las reglas que lo garantizan! Preciso es confesar que por esta vez no ha estado el fiscal ni oportuno ni afortunado.

EL NUEVO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

El día 4 tomó posesión de la presidencia de los Estados Unidos Cleveland, cuya biografía dimos en otro número. El acto ha sido solemne y ha producido grande entusiasmo. Nevó aquel día, y sin embargo, acompañó un inmenso concurso á Cleveland desde la Casa Blanca al Capitolio. Iba Cleveland, con Harrison, en un coche de qué tiraban cuatro briosos caballos; detrás, en otro coche, Stevenson, nuevo vicepresidente, con Levi Morton. Componíase el cortejo de 4.000 soldados y 20.000 hombres civiles, entre los cuales figuraban los gobernadores de once Estados, los clubs democráticos, destacamentos de milicia, los bomberos, delegaciones de logias masónicas á caballo y con tricornos de plumas blancas, guardias de la colonia francesa con su bandera tricolor, hoy más simpática que nunca para aquella República. Ocupaba la muchedumbre la larga avenida de Pensilvania, que estaba toda brillantemente empavesada. Los hurras del pueblo alternaban con las salvas de artillería. Entraron los dos presidentes en el Capitolio, Harrison á la derecha y Cleveland á la izquierda. Vestía Cleveland de levita como el más modesto ciudadano; y no bien hubo hecho en la sala del Senado el juramento de costumbre, subió á la plataforma levantada delante del Capitolio, y allí, en medio de los Senadores y los Diputados, de los representantes de todas las Naciones, de generales y de hombres de Estado, pronunció un discurso donde expuso, en claro y sencillo lenguaje, su programa de gobierno. Grandes y entusiastas aplausos arrancó con sus nobles palabras, y luego, mientras tronaba el cañón y la muchedumbre entonaba cantos patrióticos, volvió con todo el cortejo á la Casa Blanca, donde se sirvió un lunch á los más eminentes hombres de la República. En este regreso iban ya Harrison á la izquierda y Cleveland á la derecha. Hubo después recepción, no para determinadas personas, sino para todo el pueblo, que invadió al punto los salones, deseoso de estrechar la mano del nuevo presidente; y por la noche, iluminaciones, fuegos artificiales y un baile á que concurren más de 10.000 almas. Todo es grande en aquella República; todo es eminentemente popular, todo refleja el carácter y el entusiasmo de los pueblos libres. ¡Que diferencia entre nuestras frías solemnidades, donde todo es etiqueta y servilismo, y las de aquella nación, afortunada, donde el último de los ciudadanos, poseído del sentimiento de su propia dignidad, se siente con derecho á ponerse al nivel del jefe del Estado! Aquí los jefes de la nación están aislados de la sociedad que rigen; allí sienten, desde el día en que empiezan á ejercer el cargo, los latidos del pueblo. En el pueblo y para el pueblo viven, en el

pueblo buscan sus inspiraciones, á la ventura del pueblo consagran todos sus esfuerzos. No gastan, como aquí, millones de pesetas en vanas pompas ó irritante fausto. Quinientas mil pesetas cobra allí al año el presidente, y 40.000 el vicepresidente. Si sale allí flojo, torpe ó malévolo el jefe del Estado, no se le ha de sufrir, como aquí, de por vida; renuévase cada cuatrienio el cargo.

En su discurso Cleveland ha dicho que acepta sólo á beneficio de inventario la herencia de los republicanos, y está resuelto á romper con la política aduanera que establecieron y con la vergonzosa orgía de las pensiones nacionales, que han rápidamente degenerado en un escandaloso favoritismo y en una deplorable corrupción de los comicios. Ha repetido lo que dijo ya el año 1885 cuando por primera vez entró en el cargo de presidente: ha repetido que es necesario destruir en el pueblo toda tendencia á considerar que la frugalidad y la economía son virtudes superfluas, y convencerle de que es un crimen contra la nación el derroche de las rentas públicas. Ha condenado enérgicamente las primeras, las subvenciones, los monopolios, las formas todas del parasitismo. Grande efecto ha producido su arenga.

CRONICA LOCAL

EL EJERCITO

Yerran los que creen que los federales somos enemigos del ejército. Somos enemigos de la guerra, como no debamos rechazar extranjeras invasiones, porque entendemos que por el trabajo, y no por las armas, ha de buscarse la regeneración de la patria; no del ejército que consideramos indispensable para sostener la libertad y el orden, es decir, el derecho de los ciudadanos. Sobrado es el que para esos fines sustentamos, y queremos reducirlo; pero no lastimando intereses nacidos á la sombra de las leyes. Ya que los oficiales sobran, cerrariamos las Academias á fin de no aumentar el exceso y sobrecargar los gastos públicos; ya que hay generales de más, seriamos pareos en abrir la entrada á las categorías superiores. Hay falta de equilibrio entre los directores y los dirigidos, y procurariamos establecerlo. No consentiriamos diferencias entre las diversas armas: partidarios de la igualdad, aboliriamos toda clase de privilegios. Las diferencias dan hace tiempo lugar á rivalidades de que podrian nacer conflictos: creemos necesario y aun urgente que desaparezcan. El ejército ha de ser para nosotros, además de garantía de la libertad y el orden, núcleo para las fuerzas de la nación el día en que alguien atenté contra la integridad de nuestro territorio: á que fuera una y otra cosa adaptariamos nuestra política. Las fuerzas de la nación para un caso de guerra serian siempre grandes; primeramente, porque bajo el sistema federal tendria cada región su milicia, y luego, porque aun siendo remoto y aun poco probable el peligro de una invasión, haríamos del ejercicio de las armas común enseñanza. No permitiriamos que sucediese lo de hoy, que, salva la reserva de los que formaron parte del ejército activo, apenas hay en las demás quien conozca el manejo del fusil ni los rudimentos militares. Adoptariamos el tiro nacional de Suiza, que tan apta ha hecho aquella República para hacerse respetar y defenderse de las poderosas naciones que la rodean. Lejos de ser nosotros enemigos del ejército, pensamos en regenerarlo, convirtiéndolo de ejército de parias en ejército de ciudadanos. Implica para nosotros contradicción que se niegue el derecho de tales á los que tienen el deber de defenderlo, y á defenderlo consagran su actividad y su sangre. (N.º Régimen.)

Cinco, y no tres, como dijimos, fueron los pescadores que se detuvieron anteayer y que se dedicaban a la pesca por medio del *artel*, los cuales deben presentarse hoy ó mañana en la Comandancia de Marina.

A todos ellos les fueron ocupados los utensilios de pesca los cuales se hallan en poder del Comandante de Marina D. Luis de León, cuya autoridad con una perseverancia digna de elogio, ha logrado poner coto á los abusos que se cometían, secundado por el cabo de matrícula Sr. Enseñat, cuyo funcionario ha dado también pruebas de su celo, enviándole un aplauso.

A las 6 de esta mañana ha llegado á nuestro puerto el vapor «Balear» procedente del Mar Negro con cargamento de trigo con destino á la Harinera del Pont d' Inca.

La «Gaceta» ha publicado una Real orden del Ministerio de Hacienda relativa á la adquisición de las guías que han de acompañar los mineros á las expediciones de minerales.

Por referirse á artistas muy conocidos del público palmesano y especialmente nuestro paisano el tenor Sr. Simonet, copiamos las siguientes líneas que publica «El Noticiero Universal» correspondiente al viernes último:

«El estreno de *Gli Amante di Teruel* proporcionó anteanoche al Tivoli una entrada inmensa. Desde mucho antes de empezar la función estaba el teatro lleno de bote en bote, lo cual era de esperar dada la popularidad que ha alcanzado en Barcelona la preciosa partitura del maestro Bretón.

En el desempeño de dicha obra se Jesmeraron todos los artistas que en la misma tomaron parte sobresaliendo la señora Bordabio, que fué muy aplaudida en el aria del acto segundo y en la romanza del último, y el tenor señor Simonetti, quien obtuvo igualmente muchos aplausos en la escena del arbol y en el gran duo del tercer acto. La señora Fabregas interpretó discretamente su *particella*, lo propio que los señores Faff, Mestres y Oliver.

Al terminar todos los actos fueron llamados á la escena los referidos cantantes en unión del maestro director señor Petri.

De «El Isleño»
«Reviste «caracteres alarmantes» lo que está pasando en la calle de la Alfarrería.

Vive en dicha calle un hombre joven que vino de Barcelona enfermo, el cual dicen que está hechizado por alguna mala voluntad que le dió «mal bossi»; y una de tantas «brujas» que corren por ahí, echadora de cartas y preparadora de brevajes, ha tomado á su cargo la curación del enfermo, después de haberse asesorado por los medios que su «ciencia» le proporciona de que la dolencia procede de haber comido conejo preparado para el sortilegio. Así, dicen las comadres, que resulta de la prueba que la bruja hizo quemando unos polvos especiales cuyas cenizas tomaron la forma de conejo.

Anteanoche, á las doce había de cumplirse el conjuro. Aparecería un gran perro negro que pasaría por la calle y anularía á la puerta de la casa. Matando el perro, el enfermo quedaría sano.

Todo estaba preparado, esperando la hora señalada, pero dieron las doce, y la una, y mas horas, y se hizo de dia, y el perro no pareció. De modo que habrá de esperarse nueva ocasión para que entren en ejercicio las trancas con que estaban prevenidos parientes y amigos del hechizado para consumir el sacrificio del perro.

Dícese que este no podrá efectuarse hasta que la bruja señale noche indicada, despues de consultar el aquelarre.

La cosa es «sobradamente» seria para tomarla á risa.

Y vale la pena que las autoridades se interesen en ello.»

En la mañana de ayer dió fondo en nuestro puerto el *yacht* de la marina austro-húngara «Aurora», á bordo del cual viene el barón de Roschild, acompañado de siete ú ocho de sus amigos.

Esta es la segunda vez que viene á esta isla el mencionado señor en poco tiempo, venida que corrobora las noticias que teníamos relativas á la buena impresión que le causó esta isla y á los propósitos que manifestó de volverla á visitar.

El Sr. Roschild tiene designio de pasar entre nosotros cuatro ó cinco días y recorrer de nuevo los sitios pintorescos de la isla.

El buque referido desplaza 1065 toneladas, va al mando del capitán Suhon, su dotación se compone de cuarenta y tres tripulantes y procede del puerto de Ibiza.

El próximo domingo una compañía dramática de aficionados dará una función en el lindo teatrillo de «La Central Forense», sociedad instalada en el edificio de «La Curtidora».

Otra función de igual índole se prepara para el mismo dia en el hermoso teatro de *La Soledad* dedicada al bello sexo de aquel caserío.

Ayer salió para Barcelona el Sr. D. Francisco Manuel de los Herreros, Director del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, para tomar parte en la elección de senador por la Universidad literaria de dicha capital que debe efectuarse el próximo domingo. También salió para dicho punto con igual objeto, D. Sebastián Font, Director de la Escuela Normal.

VARIIDADES

Se anuncia que entre los objetos históricos mas curiosos que figurarán en la próxima Exposición Universal de Chicago, se encuentran dos espadas enviadas por nuestro Gobierno á mister Curtis, el jefe del departamento de las Repúblicas americanas en Washington.

Una de estas espadas perteneció á Isabel la Católica; es muy sencilla, aunque el puño es de oro macizo; la hoja tiene una longitud de dos pies nueve pulgadas.

La segunda espada perteneció á Hernán Cortés, el conquistador de Méjico.

Fue necesario verdaderamente que su propietario tuviese una fuerza hercúlea para haber podido servirse de arma tan pesada y tan grande; la hoja mide tres pies cuatro pulgadas de largo; el puño es de acero forjado y de una forma rara y extraordinaria.

Estas dos espadas han sido depositadas en el departamento de Estado de Washington para ser remitidas á Chicago.

CAMBIO MALLORQUÍN

Cédulas personales
La Delegación de Hacienda de esta Provincia, á instancia de esta Compañía, ha tenido á bien ampliar el plazo para la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales por lo que respecta á los pueblos de estas islas, hasta el día 31 del actual inclusive.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia y periódicos de la localidad á fin de que los contribuyentes vecinos de dicho pueblo que no se hayan provisto de aquel documento, puedan verifi-

ficarlo antes del citado dia; pues de lo contrario incurrirán á los recargos que previenen las instrucciones vigentes.

Palma 13 de Marzo de 1893.—Por el Cambio Mallorquín, El director gerente, Jacinto Feliu y Ferrá. 5—3

ISLEÑA MARITIMA

Uno de los vapores de esta Empresa saldrá para BARCELONA Y CETTE

el Jueves 16 del actual á las 5 de la tarde. Admite carga y pasaje para dichos puntos.

Despacho Palacio 26.
Palma 13 Marzo 1893.—Por la I. M., el N. de T., M. Aguiló. 4—4

PLAZA DE TOROS DE PALMA

GRAN FUNCION

para el Domingo 19 de Marzo de 1893
Por la notable compañía Doyer, Norte-Americana, que tan dignamente dirige Don Luis Agustini.

En la que tomarán parte todos los artistas de la compañía y amenizará la función la banda de música del señor Picó.

Terminará la función con la interesante y preciosa pantomima histórica mímica-militar y de gran aparato

LA GUERRA DE AFRICA

tomando parte 60 personas de ambos sexos y en la que se hará el simulacro de la célebre toma del castillo de Aleff por el esforzado ejército español al mando del inolvidable general D. Juan Prim, y á las huestes del Rey moro Muley-el-Abbas.

La función empezará á las tres y media en punto.

Entrada general 1 real.

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)
Madrid 16, 9 m.

En la Coruña ha habido una manifestación para pedir que continúe la Capitanía General. El Ayuntamiento dimitirá. El partido aconsejoles sensatez y que se huya de toda imposición.

Madrid 17, 1-40 m.

Las impresiones son pesimistas relativamente á la solución de la crisis suscitada por la cuestión de Marina.

El sábado habrá Consejo para tratar de la división territorial militar.

Conjúrase la crisis ministerial en Portugal.

Los republicanos han acordado presentar al señor Figuerola para una senaduría de Madrid.

ULTIMAS COTIZACIONES

| PALMA | |
|-------------------------------|--------|
| Crédito Balear. | 112'25 |
| Cambio Mallorquín. | 60'50 |
| Fomento Agrícola. | 52'00 |
| Ferro-carriles de Mallorca. | 60'00 |
| Alumbrado por gas. | 108'00 |
| Salinas de Ibiza. | 195'00 |
| Sociedad General Mallorquina. | 73'00 |
| Bonos Municipales. | 29'00 |
| Isleña Marítima. | 46'50 |
| MADRID | |
| 4 p interior perpetuo. | 68'95 |
| 4 p amortizable. | 76'80 |
| Cubas. | 107'30 |
| Banco de España. | 367'00 |
| Arrendataria de Tabacos. | 359'00 |

SECCION DE ANUNCIOS

PIANOS CHASSAIGNE FRÈRES

ÉXITO INMENSO

EN ESTE MERCADO Y EN CUANTOS SE HAN PUESTO EN VENTA

No compreis sin visitar el almacén de

Amilio Banqué

UNICO DEPOSITARIO EN LAS BALEARES.

ISLEÑA MARITIMA

VIAJE EXTRAORDINARIO A SEVILLA

Con motivo de las grandes ferias y fiestas que se celebran en dicha población, esta Empresa ha dispuesto que si se reúne suficiente pasaje para dicho punto, salga uno de sus vapores para aquel puerto durante el período de ferias y fiestas.

PRECIOS DE PASAJE DE IDA Y VUELTA

| | Pesetas. |
|--|----------|
| Cámara de 1. ^a con manutención los dos días de navegación | 150 |
| Cámara de 2. ^a con manutención los dos días de navegación | 120 |

Nota.—Los 6 días que permanecerá el vapor en el puerto los pasajeros podrán utilizar sus respectivos camarotes y comer a bordo si les conviene arregladamente a las tarifas económicas que regirán.

Otra.—A fin de que la Empresa pueda disponer con toda la antelación posible suplica a los señores pasajeros se suscriban desde luego para resolver en definitiva.

Palma 16 Marzo de 1893.—Por la Islaña Marítima, el vocal de turno, M. Aguiló.

FERRO-CARRIL DE ALARO

El dividendo activo acordado por la Junta General se hará efectivo todos los días de 3 a 5 de la tarde, por don Antonio Mas, calle de Capuchinos número 4, mediante la presentación de las correspondientes acciones.

Palma 10 de Marzo 1893.—El Secretario, Antonio Mulet.

¡ATENCIÓN!

Cajas con sus latas vacías en buen estado, de petróleo, de cualquiera marca, se compran al precio de PÉSETAS 1'25 en el almacén de D. Bernardo Estela—Marina 62—Palma.

FONDA DE CATALUNA

Á CARGO DE

PEDRO CARRERAS

Calle de las Eurás, 4 y 6
Inmediato al Café Español de la Plaza Real

BARCELONA 85

Vapor directo
DE
Palma a Puerto-Rico, Habana y Mananzas
con escalas en MAYAGUEZ, PONCE y SANTIAGO de CUBA
Línea de Vapores Transatlánticos de PINILLAS, SAENZ y Compañía



Saldrá a este puerto el 2 de Abril próximo el magnífico vapor español de acero de 4,500 toneladas clasificado 100 A. 1.º del Lloyd

Miguel M. Pinillos
Admite carga a flete y pasajeros para dichos puntos y también para Canarias.
Informaran sus consignatarios: Martínez y Planas — San Juan, 20

ISLEÑA MARITIMA

Habiendo acordado la Comisión permanente de esta Sociedad proveer de los artículos que se detallarán después por medio de concurso, se invita a todos los que pueda interesar presenten condiciones y muestras separadas de cada artículo antes del 31 marzo corriente.

Géneros objeto del concurso.

Acetil de oliva, cebo, petróleo, jabones, gabelle-
ría, lonas, pescobas y espúertas.
Palma 13 Marzo 1893.—El vocal de turno,
Mr. Aguiló.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Octubre de 1892 al 31 de Marzo de 1893.

De Palma a Manacor y La Puebla: a las 7:50 mañana, 2:15 y 3:30 (mixto) tarde.

De Manacor a Palma: a las 3 (mixto), 7: mañana y 5:15 tarde.

De La Puebla a Palma: a las 7:25 mañana y 5:25 tarde.

De Manacor a La Puebla: a las 7: mañana y 5:15 tarde.

De La Puebla a Manacor: a las 7:25 mañana, 2:45 y 5:25 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca a Palma, a la 1 tarde.

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 8 mañana (via Alcudia).

Para Valencia jueves 4 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde (via Alcudia).

ELLEGADAS A PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (via Alcudia) y sábado 7 mañana.

De Valencia, lunes 7 mañana.

De Alicante e Ibiza, miércoles 10 mañana.

De Mahón, lunes 10 mañana (via Alcudia) y jueves 7 mañana.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

A partir del día 14 del actual se verificará en estas oficinas todos los martes, jueves y sábados, desde las diez de la mañana a la 1 de la tarde, el pago del dividendo activo de 15 pesetas por acción, acordado por la Junta General.

Palma 9 Marzo de 1893.—Por la Compañía de los ferro-carriles de Mallorca.—El Director General, Guillermo Morágnés.

IMP. DEL COMERCIO CONQUISTADOR, 43